

EXP-UNC: 0027880/2015

VISTO:

Que el Director de la Escuela de Letras eleva el informe de las ayudantías de alumno realizadas por los estudiantes en las cátedras "Introducción a la Literatura", "Literatura de habla francesa", "Lingüística I" y "Psicolingüística" de la mencionada Escuela y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 149/2012 se designó ayudante alumno ad honorem por concurso a los estudiantes Denise Catanzano y Mauro Espinosa, para desempeñarse desde el 01 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo del 2014;

Que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 158/2013 se designó ayudante alumno ad honorem por concurso a las estudiantes Daiana Barone, Daiana Cesaretti y Mara Grande, para desempeñarse desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2015;

Que según la evaluación de los profesores a cargo del dictado de las respectivas materias, los estudiantes han cumplido con sus obligaciones;

Que al haberse dado cumplimiento con las disposiciones establecidas por el Reglamento de Ayudantes Alumnos, corresponde dar por aprobada la ayudantía y disponer se extienda la certificación correspondiente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. **DAR por aprobadas** las Ayudantías alumno ad honorem por concurso a los estudiantes que se mencionan a continuación:

- DENISE CATANZANO, D.N.I. 30471893, realizada en la cátedra "Introducción a la Literatura", desde el 01 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2014.
- MAURO ESPINOSA, D.N.I. 36141063, realizada en la cátedra "Literatura de habla francesa", desde el 01 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2014.
- DAIANA BARONE, D.N.I. 35637586, realizada en la cátedra "Lingüística I", desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2015.
- DAIANA CESARETTI, D.N.I. 33309077; realizada en la cátedra "Psicolingüística", desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2015
- MARA GRANDE, D.N.I. 33830247; realizada en la cátedra "Psicolingüística", desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2015


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

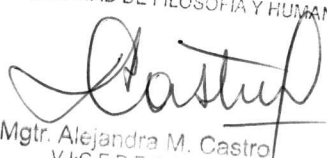
ARTICULO 2º. Disponer que por el Área Personal se extienda la certificación correspondiente.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 JUN 2015

RESOLUCION Nº 0750
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades